



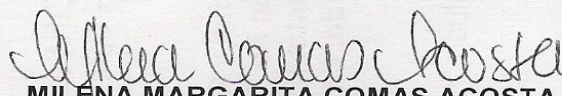
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES

De conformidad con el artículo 175 parágrafo 2° del CPACA, se procede a dar traslado de las excepciones propuestas por parte del Municipio de Chalán Sucre las cuales corren a folios 55 – 61 del expediente.

	Radicado	Demandante	Apoderado del Demandante	Demandado	EMPIEZAN TERMINOS	VENCEN TERMINOS
1	2013-00036-00 NYR	DAMARIS CARO RICARDO	Dr. RAMIRO JOSÉ VERGARA ORTEGA	MUNICIPIO DE CHALÁN SUCRE	12-09-2013	16-09-2013

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día, Hoy Once (11) de Septiembre de dos mil trece (2013).


MILENA MARGARITA COMAS ACOSTA
SECRETARIA